



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día trece de mayo de dos mil veinticinco se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria para el año 2025 a la Alianza de Organizaciones de Voluntariado Europeo (Alliance), por importe de 918 euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





MINISTERIO
DE JUVENTUD
E INFANCIA

REF.:

REF.C.M.:

Acuerdo por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria para el año 2025 a la Alianza de Organizaciones de Voluntariado Europeo (Alliance), por importe de 918,00 euros

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Juventud e Infancia:

ACUERDA

Autorizar el pago de una contribución voluntaria a la entidad internacional "Alianza de Organizaciones de Voluntariado Europeo (Alliance of European Voluntary Service Organizations, en inglés)", por un importe de 918,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.101.232A.491.02, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

LA MINISTRA DE JUVENTUD E
INFANCIA

Sira Abed Rego

CSV : GEN-817a-03c3-789b-f86c-97f4-b082-6fce-ef3e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 13/05/2025 20:58 | Certifica | Sello de Tiempo: 13/05/2025 20:59





EXPOSICIÓN

El Instituto de la Juventud (en adelante Injuve), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Juventud e Infancia de acuerdo con el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento, tiene atribuidas las competencias de promoción y realización de actividades y servicios dirigidos al fomento de los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles, en el ámbito nacional e internacional, de acuerdo con su Estatuto aprobado por Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo.

El Injuve es miembro de pleno de derecho, como representante de España, de Alianza de Organizaciones de Voluntariado Europeo (Alliance of European Voluntary Service Organisations, en adelante, Alliance), organización juvenil no gubernamental internacional dedicada al fomento de la movilidad juvenil, el voluntariado y la promoción del diálogo y la educación intercultural de los jóvenes y que organiza entre sus miembros un Programa anual de Campos de Voluntariado para jóvenes.

Como miembro de pleno derecho de Alliance, el Injuve está obligado al pago de sus cuotas, según lo establecido en el documento de constitución de Alliance (artículo 3.3, apartado IV; y artículo 8.5). La cantidad de dicha cuota se determina cada año por su Asamblea General, de acuerdo con las Alliance Standing Orders, versión de 2024, que recoge en el apartado 3 lo relativo a la cuota anual de la membresía que se calcula en función del número de intercambios.

En los años anteriores se autorizaron las cuotas correspondientes al año 2023 de 493,00 euros y al año 2024 de 775,00 euros. El importe de la cuota de 2025 de este organismo es de 918,00 euros y se corresponde con los 479 voluntarios enviados al extranjero en el año anterior.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informes(s) del Ministerio de Hacienda de 15 de abril de 2025
- Informe de la Asesoría Jurídica internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 12 de marzo de 2025
- Informe de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 7 de marzo de 2025
- Memoria justificativa
- Documento de retención de crédito

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUVENTUD E INFANCIA

Margarita del Cisne Guerrero Calderón

Rubén Pérez Correa

CSV : GEN-817a-03c3-789b-f86c-97f4-b082-6fce-ef3e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 13/05/2025 20:58 | Certifica | Sello de Tiempo: 13/05/2025 20:59





De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, se ha recabado el previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación sobre su adecuación a los fines, directrices y objetivos de la política exterior y sobre su naturaleza, procedimiento y más adecuada instrumentación jurídica y el informe favorable del Ministerio de Hacienda.

